

**DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2023-MDEA**

El Agustino, 31 de Julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**



El Memorandum N° 1573-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 308-2023-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°211-2023-GR/MDEA, emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N°1018-2023-SGRFT-GR/MDEA, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, respecto a la prórroga del beneficio tributario y no tributario año 2023, del 01 al 31 de agosto del 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Que, mediante Ordenanza N°731-2023-MDEA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de junio de 2023, se aprobó los beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de El Agustino, facultándose al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórrogas de su vigencia de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo indica la Tercera Disposición Final de la referida Ordenanza;



Que, a través del Informe N° 211-2023-GR/MDEA la Gerencia de Rentas informó que es necesario realizar la **prórroga de beneficio tributario y no tributario año 2023, del 01 al 31 de agosto del presente Año**; lo que permitirá incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus obligaciones tributarias generadas al año 2023,



Que, con Informe N° 308-2023-GAJ/MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es viable la propuesta de prórroga de los beneficios tributarios y no tributarios desde el 01 al 31 de agosto del 2023, señalado en los informes N°1018-2023-SGRFT-GR/MDEA y el informe N°211-2023-GR/MDEA, a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino;



Que, mediante Memorandum N° 1573-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Rentas respecto a la ampliación de los beneficios tributarios señalados en la Ordenanza N°731-2023-MDEA, y contando con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite los actuados a la secretaria general a efectos se dé trámite y se emita el decreto de alcaldía respectivo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** del 01 hasta el 31 de Agosto del 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°731-2023-MDEA que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Rentas el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Planeamiento Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Ahog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE